UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 09 de setiembre de 2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2016.
ID Nº 315.488 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES AD-REFERENDUM"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Muebles y Enseres Ad-referéndum.
La apertura se llevó a cabo el día 23/08/2016 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. ENMANUEL GREGORIO CLOSS M.
2. ADELA PANIAGUA DE VERÓN.
3. MARCELO RODRIGO TIEPPO.
4. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA A.
5. ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se han presentado tres oferentes:

1. CARPÍNTERIA GUILHERME.
2. BLAS ORTIGOZA.
3. ECM VENTAS Y SERVICIOS.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
II.	Carpintería Guilherme	BLAS ORTIGOZA	ECM VENTAS Y SERVICIOS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Disnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES		
	Carpintería Guilherme	BLAS ORTIGOZA	ECM VENTAS Y SERVICIOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No Cumple	No Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	No Cumple	No Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	No Cumple	No Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Cumple	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No Cumple	No Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1					OFERENTE Nº2					OFERENTE Nº3				
		CARPINTERIA GUILHERME					ECM VENTAS Y SERVICIOS					BLAS ANTONIO ORTIGOZA				
		Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorios para Sala de estudios informatica	Carpinteria Guilherme	Unidad	30	400.000	12.000.000	ECM	Unidad	30	422.000	12.660.000	ECM	Unidad	30	426.500	12.795.000
2	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		8	NO COTIZA		NO COTIZA		8	NO COTIZA		NO COTIZA		8	NO COTIZA	
3	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		3	NO COTIZA		NO COTIZA		3	NO COTIZA		NO COTIZA		3	NO COTIZA	
4	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		1	NO COTIZA		NO COTIZA		1	NO COTIZA		NO COTIZA		1	NO COTIZA	
5	Silla Director	Carpinteria Guilherme	Unidad	16	638.150	10.210.400	NO COTIZA		16	NO COTIZA		NO COTIZA		16	NO COTIZA	
	Total					*22.210.400*					*12.660.000*					*12.795.000*

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dioshel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
La empresa **CARPINTERÍA GUILHERME,** presenta menor precio en los ítems Nº 1 y 5. Ningún oferente cotizó los ítems 2, 3 y 4, lo cual se declara desierto dichos ítems.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fue verificado que el oferente Marcelo Rodrigo Tieppo según el reporte del SINARH no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

d) Experiencia:
Poseer una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en la provisión de Muebles, escritorios, sillas, Cortinas, a lo requerido en este llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas del sector público y/o privado ejecutado satisfactoriamente que fueren necesarios para acreditar este requisito, de los 2 últimos años (2014-2015). Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total del o los contratos y/o facturaciones, que como mínimo deberá ser del 30% del monto ofertado en la presente licitación.
En el caso de consorcios, el líder deberá cumplir el 50% de este requisito pudiendo los demás integrantes cumplir con el resto del periodo requerido

E) *Según la Resolución* ***DNCP 1173/2016, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el del Art. 2° de la Resolución N° 956/16 Art. 2 de la resolución 956/16, quedando establecido cuando sigue:***
ARTICULO 1°: Análisis de precios:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		CARPINTERÍA GUILHERME		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Escritorios para Sala de estudios informática	430.000	400.000	-7,0%
2	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		
3	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		
4	Cortina Persiana Vertical	NO COTIZA		
5	Silla Director	535.625	638.150	19,1%

El Comité de Evaluación luego de verificar que ningún de los ítems están por encima de los 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Por lo tanto luego de ser analizada las propuestas presentadas optamos por la oferta de la empresa:
La empresa CARPINTERÍA GUILHERME, porque **cumple con este requisito.**

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristal
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

CARPINTERÍA GUILHERME de Marcelo Rodrigo Tieppo con Ruc 6873591-0: para la Adquisición de Muebles y Enseres Ad-Referéndum, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de Gs. 22.210.400 (Guaraníes Veintidós millones doscientos diez mil cuatrocientos), según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1				
		CARPINTERIA GUILHERME				
		Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorios para Sala de estudios informática	Carpintería Guilherme	Unidad	30	400.000	12.000.000
5	Silla Director	Carpintería Guilherme	Unidad	16	638.150	10.210.400
Total						***22.210.400***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 22.210.400 (Guaraníes Veintidós millones doscientos diez mil cuatrocientos), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: la Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 540 es de Gs. 24.990.000 (Guaraníes Veinticuatro millones novecientos noventa mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Robert Armoa
Encargado de Informática

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Norma E. Dávalos
Encargada del Dto. Patrimonio

CONSTANCIA

Conste, que Marcelo Rodrigo Tieppo, con Cédula de Identidad N° 6.873.591, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

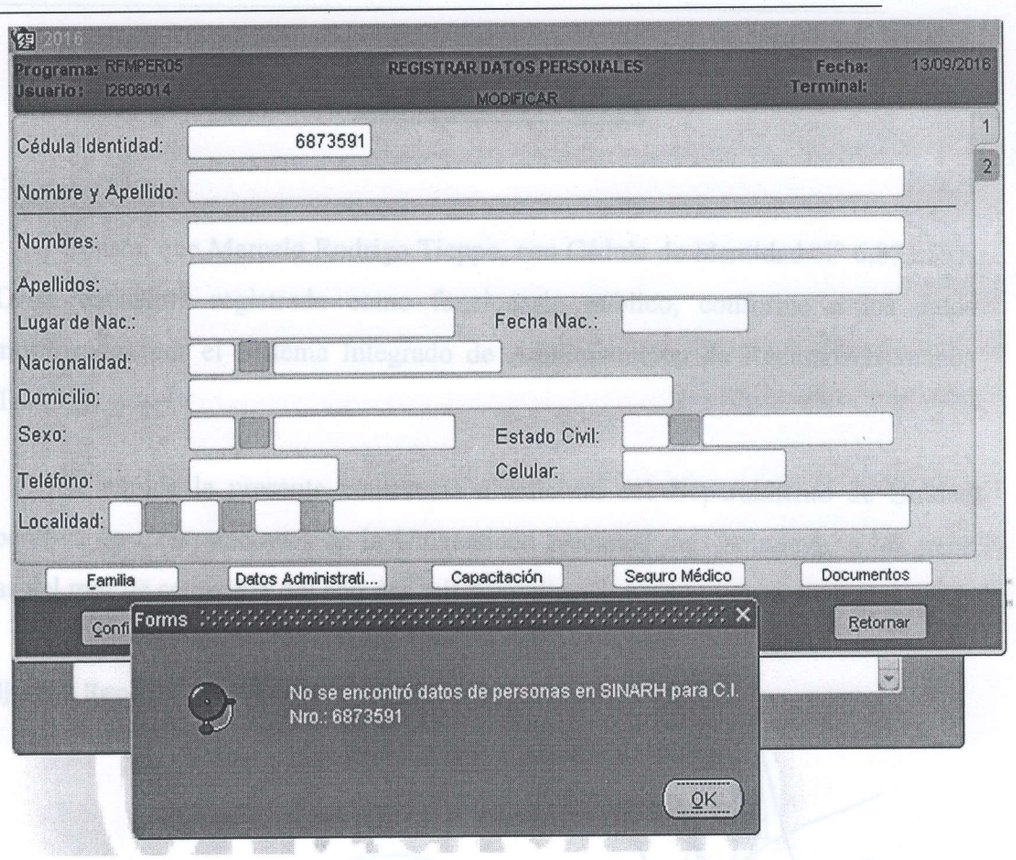

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu